



## CARTA ABIERTA A LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS: SIETE PUNTOS MÍNIMOS PARA CONSTRUIR UN PROGRAMA DE GOBIERNO BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

De cara a las elecciones presidenciales en Honduras, Amnistía Internacional se dirige a las y los candidatas a la Presidencia de la República de Honduras para llamar su atención sobre los temas más urgentes en materia de derechos humanos en el país. Amnistía Internacional insta a todas las personas candidatas a que, de conformidad con las obligaciones internacionales de Honduras en materia de derechos humanos, prioricen las medidas que se describen a continuación:

### 1. RESPETAR EL EJERCICIO PLENO A LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y PROTESTA SOCIAL

Amnistía Internacional ha documentado [estrategias desplegadas por las autoridades hondureñas](#), como el uso excesivo de la fuerza o detenciones arbitrarias, para reprimir las protestas y disuadir a las personas de participar en ellas. En el contexto de las anteriores elecciones de 2017, las protestas masivas en las que miles de personas denunciaban un supuesto fraude electoral, fueron reprimidas violentamente por las fuerzas de seguridad y acabaron con [al menos 23 personas muertas, 60 heridas, frecuentes malos tratos durante las detenciones y una desaparición forzada](#). Las fuerzas de seguridad detuvieron a más de mil personas por presuntas violaciones del toque de queda y por su presunta participación en actos de violencia. [Varias personas acusadas siguen aún con medidas no privativas de libertad en espera de su juicio](#), como Jhony Andrés Salgado Fuentes, [cuya investigación presenta serias inconsistencias e irregularidades](#).

Los reportes de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, incluida la Policía y el Ejército, para reprimir protestas, así como para aplicar los toques de queda y cierres como respuesta a la pandemia del COVID-19, han continuado. Las manifestaciones en 2019, tras la aprobación de las leyes que transformaron los sistemas nacionales de educación y sanidad dejaron un [saldo de seis personas muertas y casi 80 heridas entre abril y junio](#) de ese año. Organizaciones de la sociedad civil documentaron lesiones y detenciones arbitrarias, y [al menos una posible ejecución extrajudicial en 2020](#). En febrero de 2021, Keyla Martínez, una joven estudiante de enfermería, murió de asfixia bajo custodia policial tras ser detenida por presuntamente infringir el toque de queda impuesto para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, se denunció [represión policial de las protestas por su muerte](#).

Con el objetivo de garantizar que estos hechos no se repitan, la persona que ostente la presidencia de Honduras debe garantizar en la práctica y en la ley el ejercicio del derecho de reunión pacífica, incluso proponiendo todas las reformas legislativas y protocolos internos necesarios para garantizar que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad hondureñas se ajusta plenamente a las normas internacionales. Asimismo, debe abstenerse de desplegar el Ejército o la Policía Militar para el control de manifestaciones y, en general, poner fin a la participación de las fuerzas militares en tareas de seguridad pública. También debe asegurar que las personas procesadas por presuntos delitos cometidos en el contexto de las protestas disfruten de todas las garantías del debido proceso legal, y remediar cualquier violación del debido proceso.

En relación al nuevo Código Penal, que entró en vigor en 2020, la [ONU](#) y la [CIDH](#) han indicado que algunos de los delitos y sus definiciones amplias y ambiguas podrían conllevar una afectación al ejercicio de la libertad de expresión, de reunión pacífica y asociación. Por ello, el nuevo gobierno debe propiciar que el Congreso Nacional reforme o elimine las disposiciones que son ambiguas o contrarias al principio de legalidad, y que por lo tanto podrían ser interpretadas arbitrariamente para restringir y criminalizar indebidamente el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Además, el próximo gobierno de Honduras debe abstenerse de utilizar indebidamente la legislación penal o influir sobre los tribunales de la jurisdicción nacional como medios para perseguir a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y asociación.

### 2. LUCHAR EFECTIVAMENTE CONTRA LA IMPUNIDAD



A pesar de que [la Policía Militar y el Ejército usaron fuerza excesiva](#), a veces de manera letal, para dispersar las manifestaciones post electorales de 2017, según la información recibida por Amnistía Internacional, aún no hay ninguna sentencia que haya identificado y sancionado a las personas responsables de violaciones a los derechos humanos. Mientras tanto, el nuevo Código Penal [dificulta las investigaciones de responsabilidad de mando](#). Si el nuevo gobierno quiere poner fin a la impunidad, se debe garantizar que el Ministerio Público y los tribunales ordinarios realizan [investigaciones rápidas, imparciales, independientes y efectivas](#) de todos los casos de uso innecesario y excesivo de la fuerza en el contexto de las protestas, y se deben adoptar medidas para garantizar la plena cooperación de las fuerzas armadas en estas investigaciones.

Amnistía Internacional considera que el cierre de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en enero de 2020 representa un debilitamiento al acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad. La unidad fiscal creada poco después por el Ministerio Público para investigar redes de corrupción ha [reportado acciones en su contra](#) que podrían debilitar las investigaciones y atacar el principio de independencia judicial. A fin de evitar la impunidad, como parte de su obligación de garantizar los derechos humanos contra las violaciones y restricciones causadas por la corrupción, e investigar y sancionar dichos actos, la nueva presidencia de Honduras debe asegurar que las fiscalías cuenten con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para continuar con las investigaciones rápidas, exhaustivas e independientes de los casos de corrupción a gran escala, y de que las autoridades se abstengan de usar procesos disciplinarios o penales sin fundamento contra operadores de justicia. Similar recomendación aplica al acceso a la justicia en otros casos de especial preocupación en Honduras, como los ataques a personas defensoras, la violencia contra la mujer o los delitos de odio.

### 3. CREAR UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Honduras es uno de los países más peligrosos del mundo para las personas defensoras de derechos humanos. La organización [Front Line Defenders](#) coloca al país en el tercer puesto en número de asesinatos en el mundo de personas defensoras, y [Global Witness](#) en el segundo en número de asesinatos per cápita de aquellas que defienden derechos humanos relacionados a la tierra, el territorio y el medioambiente. [La gran mayoría de los asesinatos y ataques contra las personas defensoras de derechos humanos permanecen impunes](#). A pesar de los avances con la condena a uno de los acusados de coautoría en el asesinato de la defensora Berta Cáceres, su familia, por ejemplo, sigue sin obtener verdad, justicia y reparación por el crimen perpetrado en 2016. [Amnistía Internacional ha documentado](#) también amenazas, ataques y otras agresiones contra personas defensoras, así como reportes de [desapariciones forzadas](#). Es urgente que el nuevo gobierno de Honduras garantice investigaciones exhaustivas, rápidas, imparciales e independientes de todos los ataques, amenazas y agresiones contra las personas defensoras, y que se lleven ante la justicia a todos los sospechosos de ser responsables de estos delitos mediante juicios justos.

Las personas defensoras, en particular quienes protegen derechos humanos relacionados a la tierra, el territorio y el medio ambiente se enfrentan con frecuencia a procesos penales infundados. Amnistía Internacional ha recibido información sobre activistas, principalmente Indígenas, campesinos y Afrodescendientes, que han sido detenidos de forma arbitraria o sujetos durante meses, incluso años, a prisión preventiva [como los ocho defensores de Guapinol detenidos desde 2019](#). La Oficina del Alto Comisionado De las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras ha llamado la atención sobre el posible uso de los delitos de [usurpación](#) y de [desplazamiento forzado](#) para criminalizar a personas defensoras. La próxima presidencia de Honduras debería asegurar que se libere a todas las personas defensoras detenidas de forma arbitraria, que no se utilizará indebidamente el sistema de justicia para intimidar, hostigar y desacreditar a las personas defensoras, y que las autoridades correspondientes iniciarán investigaciones penales rápidas, exhaustivas e imparciales contra las autoridades que así lo hiciesen.

Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), territorio hondureño sometido a un "régimen especial" fiscal, de seguridad y de resolución de conflictos, cuya [implementación podría implicar serios riesgos al cumplimiento de las obligaciones del Estado hondureño en materia de derechos humanos](#) como el derecho a una consulta y consentimiento informado de los Pueblos Indígenas, han desencadenado protestas en el país. El nuevo gobierno tendrá el desafío de revertir el contexto de ataques a personas defensoras, lo que incluye abordar las causas estructurales de los conflictos sociales relacionados con la exploración y explotación de los



recursos naturales, sobre la base del respeto a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades Afrodescendientes.

La próxima persona en ocupar la presidencia de Honduras deberá garantizar también, con medidas adecuadas y recursos suficientes, la protección de las personas defensoras mediante estrategias integrales que incorporen enfoques preventivos, colectivos y con perspectiva de género, así como reconocer públicamente su importante papel en la defensa de derechos humanos.

#### **4. GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUIDA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

La pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad de los sistemas de salud. Honduras tiene aproximadamente [10 profesionales de la medicina y la enfermería por cada 10,000 personas](#), que está, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), muy por debajo del nivel mínimo que se considera necesario para prestar servicios sanitarios. Por otro lado, la fuerte percepción de corrupción generalizada que existe en Honduras, que tiene [una de las peores posiciones en el ranking anual mundial de Transparencia Internacional de 2020](#), se materializa en el sector salud. [La organización señaló](#) que el gobierno de Honduras compró en 2020 hospitales móviles excesivamente caros sin una razón médica clara que lo justificara. [La corrupción en la función pública es un factor que debilita la capacidad de los Estados de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales](#). Por eso, es fundamental que el próximo presidente o presidenta de Honduras invierta el máximo de los recursos disponibles de forma transparente con miras a la consolidación de un sistema de salud sólido, que pueda aumentar de manera sostenible la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad e igualdad de centros, bienes y servicios sanitarios para todas las personas.

En enero de 2021, [el Congreso de Honduras aprobó una reforma constitucional](#) que bloquea en la práctica la legalización del aborto, ya prohibido en toda circunstancia, [poniendo en riesgo la vida de mujeres y niñas](#). Además, Honduras no aceptó 20 de las 223 recomendaciones del [Examen Periódico Universal](#) de noviembre de 2020, nueve de ellas sobre el acceso al aborto y a la anticoncepción de emergencia, que también está prohibida. El acceso a un aborto legal seguro es parte de las obligaciones del Estado para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y garantizar el derecho de éstas a la salud. Amnistía Internacional reitera que es urgente que Honduras despenalice el aborto en todas las circunstancias, y garantizar el acceso al aborto a todas las mujeres, niñas y personas con capacidad de gestar, como mínimo en los casos en que el embarazo suponga un riesgo para la vida o la salud de la mujer embarazada, cuando el feto sufra una discapacidad mortal o grave, o cuando el embarazo sea resultado de una violación o un incesto.

#### **5. ELIMINAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DISCRIMINACIÓN**

Las mujeres y las niñas se enfrentaban a altos niveles de violencia de género, lo que se puede ver agravado por contextos de crisis como la pandemia de COVID-19. En 2020, [el sistema de llamadas emergencia 911 superó las 100 mil llamadas por violencia doméstica e intrafamiliar](#). El observatorio de violencia de la Universidad Nacional de Honduras informó de 224 feminicidios entre enero y diciembre del mismo año. La próxima presidenta o presidente de Honduras debe tomar todas las iniciativas necesarias para hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y que estas estén orientadas a prevenirla eficazmente.

La reforma constitucional aprobada en enero de 2021 por el Congreso de Honduras también bloqueó en la práctica la posibilidad de legalizar el matrimonio igualitario que, como el aborto, está prohibido. Para que el Estado de Honduras garantice el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todas las personas sin distinción, la próxima persona que ocupe la presidencia del país debe adoptar todas las medidas, incluidas las reformas legales, para reconocer los matrimonios y las uniones entre parejas del mismo sexo.

A pesar de que ha habido algunos avances en los últimos años —en 2013 el Congreso de Honduras aprobó una reforma del Código Penal que incluye disposiciones para enfrentar la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género— la discriminación a las personas LGBTIQ+ persiste. [Desde el año 2009 a diciembre 2020 se registraron 373 muertes violentas de la población LGTTBI en Honduras](#) según la organización Cattrachas. En junio de 2021, [la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó](#) la



decisión de que Honduras violó los derechos a la vida y la integridad personal de Vicky Hernández, una mujer transgénero, trabajadora sexual y activista, asesinada durante el golpe de Estado de Honduras de 2009. El próximo gobierno de Honduras debe asegurar que las autoridades correspondientes lleven a cabo investigaciones exhaustivas de todos los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos contra las personas LGBTIQ+ con el objetivo de identificar, perseguir y castigar a los responsables. Las diferentes líneas de investigación posibles deben incluir las destinadas a determinar si los delitos se cometieron por la orientación sexual y/o la identidad de género de la víctima.

## 6. PROTEGER A LA POBLACIÓN EN MOVIMIENTO

Miles de personas cada año huyen de la violencia, represión, desigualdad económica y los desastres climáticos en Honduras, enfrentándose a la extorsión, los secuestros y la violencia sexual —y a otras barreras adicionales en el contexto del COVID-19— en su camino. [Cientos de miles se desplazan dentro de Honduras](#), en su mayoría huyendo de la violencia y la inseguridad. La nueva persona presidenta de Honduras debe garantizar la protección de las personas en movimiento, y abordar las situaciones de violencia, represión, desigualdad económica y los desastres climáticos que obligan a las personas a desplazarse internamente o a huir de Honduras.

La gran mayoría de estas personas son devueltas o deportadas por México y Estados Unidos a Honduras, [incluidos niños y niñas migrantes no acompañados cuyos derechos no son protegidos](#). Es por ello que el nuevo gobierno de Honduras debe garantizar que todos los programas de recepción, reintegración y protección para las personas retornadas hondureñas tengan en cuenta los derechos y las cuestiones de protección específicas relacionadas con grupos en situación de riesgo como las mujeres, las personas de Pueblos Indígenas, personas LGBTIQ+ y la niñez no acompañada, así como garantizar mecanismos para identificar adecuadamente si las personas deportadas están en peligro en sus comunidades de origen y proporcionarles una reubicación y protección adecuadas e inmediatas en su caso.

## 7. COOPERAR Y COMPROMETERSE CON LOS MECANISMOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos por parte del Estado de Honduras requiere una plena cooperación con los organismos y mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos. El país tiene una invitación abierta a los procedimientos especiales desde 2010, y una Oficina de país de la ACNUDH desde 2016, sin embargo, la MACCIH, instalada por la OEA ese mismo año, fue clausurada en 2020.

El Estado hondureño tampoco aceptó 11 recomendaciones del Examen Periódico Universal relativas a la ratificación de normas internacionales, incluido el [Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe \(Acuerdo de Escazú\)](#), un instrumento vinculante que entró en vigor el 22 de abril de 2021. El nuevo gobierno de Honduras debe comprometerse con los estándares internacionales de derechos humanos, incluido con la ratificación y adhesión a acuerdos regionales e internacionales como el Acuerdo de Escazú.

Amnistía Internacional solicita a todas las personas candidatas tomar en consideración estos temas urgentes para garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas en Honduras. Asimismo, agradecemos a las personas candidatas poder responder a esta comunicación de forma pública con sus planes de acción en temas de derechos humanos.

Cordialmente,

Erika Guevara-Rosas  
Directora para las Américas